

Bogotá, D.C, 29 de enero de 2020

PCC/SG008-2020

*plás 21*

Señores

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ATT: ZAMIRA GOMEZ CARRILLO

Asesora de Inspección y Vigilancia.

Ciudad.

Ref: Declaración Estatuto Oposición departamento La Guajira.

En mi calidad de representante legal y Presidente del Partido Conservador y en cumplimiento del artículo 4 de la Resolución No. 3134 de 2018 del Consejo Nacional Electoral, me permito comunicar que con base a los incisos 2 y 18 del artículo 45 del Estatuto del Partido Conservador, que a la letra rezan:

*"Artículo 45. Son funciones del Directorio Nacional Conservador:*

*... Inciso 2. Determinar y definir las relaciones políticas del Partido.*

*... Inciso 18. Interpretar y reglamentar los presentes Estatutos"*

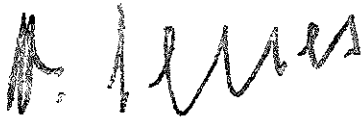
La autoridad competente para la declaración política de todos los niveles es el DIRECTORIO NACIONAL CONSERVADOR.

Que, en desarrollo de su facultad reglamentaria, éste expidió la Resolución No. 001 de 1 de enero de 2020 en donde estableció el procedimiento interno para la declaratoria política. Por tanto, una vez surtido, me permito realizar la declaración pertinente para el departamento de LA GUAJIRA.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DECLARATORIA DECISION INTERNA	OBSERVACIONES
LA GUAJIRA	RIOHACHA	GOBIERNO	
LA GUAJIRA	ASAMBLEA	GOBIERNO	AVAL CONSERVADOR
LA GUAJIRA	ALBANIA	GOBIERNO	

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DECLARATORIA DECISION INTERNA	OBSERVACIONES
LA GUAJIRA	BARRANCAS	GOBIERNO	AVAL CONSERVADOR
LA GUAJIRA	DIBULLA	GOBIERNO	
LA GUAJIRA	DISTRACCION	OPOSICION	
LA GUAJIRA	EL MOLINO	GOBIERNO	
LA GUAJIRA	FONSECA	GOBIERNO	
LA GUAJIRA	HATONUEVO	OPOSICION	
LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	INDEPENDIENTE	
LA GUAJIRA	MAICAO	INDEPENDIENTE	
LA GUAJIRA	MANAURE	GOBIERNO	AVAL CONSERVADOR
LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	GOBIERNO	AVAL COSNERVADOR
LA GUAJIRA	URIBIA	GOBIERNO	AVAL CONSERVADOR
LA GUAJIRA	URUMITA	GOBIERNO	
LA GUAJIRA	VILLANUEVA	GOBIERNO	

Cordialmente.



**OMAR YEPES ALZATE**

**Presidente y Representante Legal**

Anexo: Declaración por municipio  
Certificado de Representación Legal





R.U.P.M.P.A.P - C No.233.

## LA ASESORÍA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

### CERTIFICA:

Que al Partido Conservador Colombiano se le reconoció personería jurídica mediante Resolución No. 7 del 28 de enero de 1986 proferida por el Consejo Nacional Electoral, la cual se encuentra vigente.

Que, mediante Resolución No. 1317 del 9 de abril de 2019, *"Por medio de la cual se ordena el REGISTRO de la DESIGNACIÓN y REMOCIÓN de algunos miembros de la Dirección Nacional del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO"* se dispuso:

***"ARTICULO PRIMERO: REGISTRAR la designación del doctor OMAR YEPES ALZATE, como Presidente y Representante Legal del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO del Partido Conservador Colombiano..."***

La presente se expide a solicitud de la señora Orfa Patricia Monroy García, Secretaria Jurídica del Partido Conservador, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

  
**ZAMIRA MARCELA GÓMEZ CARRILLO**  
Asesora de Inspección y Vigilancia  
Consejo Nacional Electoral



Bogotá, 21 de enero de 2020

Señores  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
Ciudad

REF: DECLARACION LEY 1909 DE 2018 PARTIDO CONSERVADOR, MUNICIPIO RIOHACHA-LA GUAJIRA.

El Partido Conservador de acuerdo con las facultades legales, estatutarias y reglamentarias otorgadas al Directorio Nacional conservador en los incisos 2 y 18 del artículo 45 de sus Estatutos y en el marco de la Resolución No.001 de 1 enero de 2020 “por medio de la cual se establece el mecanismo interno para la aplicación de la Ley estatutaria 1909 de 2018 a nivel departamental y municipal” declara:

El artículo 6 de la Ley 1909 de 2018 advierte que, dentro del mes siguiente al inicio del gobierno, so pena de considerarse falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011, las organizaciones deberán optar por declararse en oposición, independiente u organización de gobierno.

Igualmente, el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018 indica que la declaración deberá registrarse ante la correspondiente autoridad electoral para su inscripción en el registro unificado de partidos y movimientos políticos.

La Resolución No. 001 de 2020 expedida por el Directorio Nacional Conservador establece en su artículo 1 que *“Cada una de las bancadas debidamente conformadas en los niveles departamentales y municipales deberán realizar una reunión levantando un acta de asistencia, con firma y fecha en la cual expondrán cuál es el sentido de la declaración política. Podrán declararse de gobierno, oposición o independientes. Esta decisión deberá estar motivada en el acta y enviada inmediatamente al Directorio Nacional Conservador, por intermedio de la Secretaría General para que la misma proceda a enviar comunicación con el soporte del acta al Consejo Nacional electoral, con la declaración políticamente tomada”.*

Av. Cra 24 No. 37 - 09 Barrio La Soledad PBX.: 597 96 30



[www.facebook.com/soyconservador](https://www.facebook.com/soyconservador)



[@soyconservador](https://twitter.com/soyconservador)



[@partidoconservadorcolombiano](https://www.instagram.com/partidoconservadorcolombiano)

[www.partidoconservador.com](http://www.partidoconservador.com)- Bogotá, D.C. - Colombia



La Secretaria General recibió en fecha 21 de enero de 2020, el acta de reunión de la Bancada de Concejales del municipio de RIOHACHA, departamento de LA GUAJIRA.

Por lo anterior y de acuerdo con la decisión de bancada adoptada por los concejales electos para el periodo 2020-2023 del municipio de RIOHACHA, departamento de LA GUAJIRA, como consta en acta adjunta allegada a la Secretaria General del Partido Conservador, se declara como ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO a la Administración actual.

Se solicita al Consejo Nacional Electoral se inscriba esta declaración al tenor de lo definido en el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018.

En Constancia se firma en Bogotá a los 21 días del mes de enero de 2020.

OMAR YEPES ALZATE  
Presidente

MARTHA LUCIA RODRIGUEZ LOZANO  
Secretaria General





Bogotá, 20 de enero de 2020

Señores  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
Ciudad

REF: DECLARACION LEY 1909 DE 2018 PARTIDO CONSERVADOR, MUNICIPIO ALBANIA-LA GUAJIRA.

El Partido Conservador de acuerdo con las facultades legales, estatutarias y reglamentarias otorgadas al Directorio Nacional conservador en los incisos 2 y 18 del artículo 45 de sus Estatutos y en el marco de la Resolución No.001 de 1 enero de 2020 “por medio de la cual se establece el mecanismo interno para la aplicación de la Ley estatutaria 1909 de 2018 a nivel departamental y municipal” declara:

El artículo 6 de le Ley 1909 de 2018 advierte que, dentro del mes siguiente al inicio del gobierno, so pena de considerarte falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011, las organizaciones deberán optar por declararse en oposición, independiente u organización de gobierno.

Igualmente, el artículo 9 de le Ley 1909 de 2018 indica que la declaración deberá registrarse ante la correspondiente autoridad electoral para su inscripción en el registro unió de partidos y movimientos políticos.

La Resolución No. 001 de 2020 expedida por el Directorio Nacional Conservador establece en su artículo 1 que *“Cada una de las bancadas debidamente conformadas en los niveles departamentales y municipales deberán realizar una reunión levantando un acta de asistencia, con firma y fecha en la cual expondrán cuál es el sentido de la declaración política. Podrán declararse de gobierno, oposición o independientes. Esta decisión deberá estar motivada en el acta y enviada inmediatamente al Directorio Nacional Conservador, por intermedio de la Secretaria General para que la misma proceda a enviar comunicación con el soporte del acta al Consejo Nacional electoral, con la declaración políticamente tomada”.*

Av. Cra 24 No. 37 - 09 Barrio La Soledad PBX.: 597 96 30



[www.facebook.com/soyconservador](https://www.facebook.com/soyconservador)



[@soyconservador](https://twitter.com/soyconservador)



[@partidoconservadorcolombiano](https://www.instagram.com/partidoconservadorcolombiano)

[www.partidoconservador.com](http://www.partidoconservador.com)- Bogotá, D.C. - Colombia



La Secretaria General recibió en fecha 20 de enero de 2020, el acta de reunión de la Bancada de Concejales del municipio de ALBANIA, departamento de LA GUAJIRA.

Por lo anterior y de acuerdo con la decisión de bancada adoptada por los concejales electos para el periodo 2020-2023 del municipio de ALBANIA, departamento de LA GUAJIRA, como consta en acta adjunta allegada a la Secretaria General del Partido Conservador, se declara como ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO a la Administración actual.

Se solicita al Consejo Nacional Electoral se inscriba esta declaración al tenor de lo definido en el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018.

En Constancia se firma en Bogotá a los 20 días del mes de enero de 2020.

OMAR YEPES ALZATE  
Presidente

MARTHA LUCIA RODRIGUEZ LOZANO  
Secretaria General





Bogotá, 16 de enero de 2020

Señores  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
Ciudad

REF: DECLARACION LEY 1909 DE 2018 PARTIDO CONSERVADOR, MUNICIPIO DIBULLA-LA GUAJIRA.

El Partido Conservador de acuerdo con las facultades legales, estatutarias y reglamentarias otorgadas al Directorio Nacional conservador en los incisos 2 y 18 del artículo 45 de sus Estatutos y en el marco de la Resolución No.001 de 1 enero de 2020 “por medio de la cual se establece el mecanismo interno para la aplicación de la Ley estatutaria 1909 de 2018 a nivel departamental y municipal” declara:

El artículo 6 de la Ley 1909 de 2018 advierte que, dentro del mes siguiente al inicio del gobierno, so pena de considerarse falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011, las organizaciones deberán optar por declararse en oposición, independiente u organización de gobierno.

Igualmente, el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018 indica que la declaración deberá registrarse ante la correspondiente autoridad electoral para su inscripción en el registro unió de partidos y movimientos políticos.

La Resolución No. 001 de 2020 expedida por el Directorio Nacional Conservador establece en su artículo 1 que *“Cada una de las bancadas debidamente conformadas en los niveles departamentales y municipales deberán realizar una reunión levantando un acta de asistencia, con firma y fecha en la cual expondrán cuál es el sentido de la declaración política. Podrán declararse de gobierno, oposición o independientes. Esta decisión deberá estar motivada en el acta y enviada inmediatamente al Directorio Nacional Conservador, por intermedio de la Secretaria General para que la misma proceda a enviar comunicación con el soporte del acta al Consejo Nacional electoral, con la declaración políticamente tomada”.*

Av. Cra 24 No. 37 - 09 Barrio La Soledad PBX.: 597 96 30



[www.facebook.com/soyconservador](http://www.facebook.com/soyconservador)



[@soyconservador](https://twitter.com/soyconservador)



[@partidoconservadorcolombiano](https://www.instagram.com/partidoconservadorcolombiano)

[www.partidoconservador.com](http://www.partidoconservador.com)- Bogotá, D.C. - Colombia

La Secretaria General recibió en fecha 16 de enero de 2020, el acta de reunión de la Bancada de Concejales del municipio de DIBULA, departamento de LA GUAJIRA.

Por lo anterior y de acuerdo con la decisión de bancada adoptada por los concejales electos para el periodo 2020-2023 del municipio de DIBULA, departamento de LA GUAJIRA, como consta en acta adjunta allegada a la Secretaria General del Partido Conservador, se declara como AGRUPACION DE GOBIERNO a la Administración actual.

Se solicita al Consejo Nacional Electoral se inscriba esta declaración al tenor de lo definido en el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018.

En Constancia se firma en Bogotá a los 16 días del mes de enero de 2020.



OMAR YEPES ALZATE  
Presidente



MARTHA LUCIA RODRIGUEZ LOZANO  
Secretaria General

Bogotá, 20 de enero de 2020

Señores  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
Ciudad

REF: DECLARACION LEY 1909 DE 2018 PARTIDO CONSERVADOR, MUNICIPIO DISTRACCIÓN-LA  
GUAJIRA.

El Partido Conservador de acuerdo con las facultades legales, estatutarias y reglamentarias otorgadas al Directorio Nacional conservador en los incisos 2 y 18 del artículo 45 de sus Estatutos y en el marco de la Resolución No.001 de 1 enero de 2020 “por medio de la cual se establece el mecanismo interno para la aplicación de la Ley estatutaria 1909 de 2018 a nivel departamental y municipal” declara:

El artículo 6 de la Ley 1909 de 2018 advierte que, dentro del mes siguiente al inicio del gobierno, so pena de considerarse falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011, las organizaciones deberán optar por declararse en oposición, independiente u organización de gobierno.

Igualmente, el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018 indica que la declaración deberá registrarse ante la correspondiente autoridad electoral para su inscripción en el registro unió de partidos y movimientos políticos.


La Resolución No. 001 de 2020 expedida por el Directorio Nacional Conservador establece en su artículo 1 que *“Cada una de las bancadas debidamente conformadas en los niveles departamentales y municipales deberán realizar una reunión levantando un acta de asistencia, con firma y fecha en la cual expondrán cuál es el sentido de la declaración política. Podrán declararse de gobierno, oposición o independientes. Esta decisión deberá estar motivada en el acta y enviada inmediatamente al Directorio Nacional Conservador, por intermedio de la Secretaria General para que la misma proceda a enviar comunicación con el soporte del acta al Consejo Nacional electoral, con la declaración políticamente tomada”.*

La Secretaria General recibió en fecha 20 de enero de 2020, el acta de reunión de la Bancada de Concejales del municipio de DISTRACCIÓN, departamento de LA GUAJIRA.

Por lo anterior y de acuerdo con la decisión de bancada adoptada por los concejales electos para el periodo 2020-2023 del municipio de DISTRACCIÓN, departamento de LA GUAJIRA, como consta en acta adjunta allegada a la Secretaria General del Partido Conservador, se declara como OPOSICIÓN de la Administración actual.

Se solicita al Consejo Nacional Electoral se inscriba esta declaración al tenor de lo definido en el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018.

En Constancia se firma en Bogotá a los 20 días del mes de enero de 2020.



OMAR YEPES ALZATE  
Presidente



MARTHA LUCIA RODRIGUEZ LOZANO  
Secretaria General

12



Bogotá, 17 de enero de 2020

Señores  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
Ciudad

REF: DECLARACION LEY 1909 DE 2018 PARTIDO CONSERVADOR, MUNICIPIO EL MOLINO-LA GUAJIRA.

El Partido Conservador de acuerdo con las facultades legales, estatutarias y reglamentarias otorgadas al Directorio Nacional conservador en los incisos 2 y 18 del artículo 45 de sus Estatutos y en el marco de la Resolución No.001 de 1 enero de 2020 “por medio de la cual se establece el mecanismo interno para la aplicación de la Ley estatutaria 1909 de 2018 a nivel departamental y municipal” declara:

El artículo 6 de la Ley 1909 de 2018 advierte que, dentro del mes siguiente al inicio del gobierno, so pena de considerarte falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011, las organizaciones deberán optar por declararse en oposición, independiente u organización de gobierno.

Igualmente, el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018 indica que la declaración deberá registrarse ante la correspondiente autoridad electoral para su inscripción en el registro unió de partidos y movimientos políticos.

La Resolución No. 001 de 2020 expedida por el Directorio Nacional Conservador establece en su artículo 1 que *“Cada una de las bancadas debidamente conformadas en los niveles departamentales y municipales deberán realizar una reunión levantando un acta de asistencia, con firma y fecha en la cual expondrán cuál es el sentido de la declaración política. Podrán declararse de gobierno, oposición o independientes. Esta decisión deberá estar motivada en el acta y enviada inmediatamente al Directorio Nacional Conservador, por intermedio de la Secretaria General para que la misma proceda a enviar comunicación con el soporte del acta al Consejo Nacional electoral, con la declaración políticamente tomada”.*

Av. Cra 24 No. 37 - 09 Barrio La Soledad PBX.: 597 96 30



[www.facebook.com/soyconservador](http://www.facebook.com/soyconservador)



[@soyconservador](https://twitter.com/soyconservador)



[@partidoconservadorcolombiano](https://www.instagram.com/partidoconservadorcolombiano)


[www.partidoconservador.com](http://www.partidoconservador.com)- Bogotá, D.C. - Colombia

La Secretaria General recibió en fecha 17 de enero de 2020, el acta de reunión de la Bancada de Concejales del municipio de EL MOLINO, departamento de LA GUAJIRA.

Por lo anterior y de acuerdo con la decisión de bancada adoptada por los concejales electos para el periodo 2020-2023 del municipio de EL MOLINO, departamento de LA GUAJIRA, como consta en acta adjunta allegada a la Secretaria General del Partido Conservador, se declara como ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO de la Administración actual.

Se solicita al Consejo Nacional Electoral se inscriba esta declaración al tenor de lo definido en el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018.

En Constancia se firma en Bogotá a los 17 días del mes de enero de 2020.



OMAR YEPES ALZATE  
Presidente



MARTHA LUCIA RODRIGUEZ LOZANO  
Secretaria General

Bogotá, 22 de enero de 2020

Señores  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
Ciudad

REF: DECLARACION LEY 1909 DE 2018 PARTIDO CONSERVADOR, MUNICIPIO FONSECA-LA GUAJIRA.

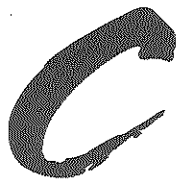
El Partido Conservador de acuerdo con las facultades legales, estatutarias y reglamentarias otorgadas al Directorio Nacional conservador en los incisos 2 y 18 del artículo 45 de sus Estatutos y en el marco de la Resolución No.001 de 1 enero de 2020 “por medio de la cual se establece el mecanismo interno para la aplicación de la Ley estatutaria 1909 de 2018 a nivel departamental y municipal” declara:

El artículo 6 de la Ley 1909 de 2018 advierte que, dentro del mes siguiente al inicio del gobierno, so pena de considerarse falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011, las organizaciones deberán optar por declararse en oposición, independiente u organización de gobierno.

Igualmente, el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018 indica que la declaración deberá registrarse ante la correspondiente autoridad electoral para su inscripción en el registro unió de partidos y movimientos políticos.

La Resolución No. 001 de 2020 expedida por el Directorio Nacional Conservador establece en su artículo 1 que *“Cada una de las bancadas debidamente conformadas en los niveles departamentales y municipales deberán realizar una reunión levantando un acta de asistencia, con firma y fecha en la cual expondrán cuál es el sentido de la declaración política. Podrán declararse de gobierno, oposición o independientes. Esta decisión deberá estar motivada en el acta y enviada inmediatamente al Directorio Nacional Conservador, por intermedio de la Secretaria General para que la misma proceda a enviar comunicación con el soporte del acta al Consejo Nacional electoral, con la declaración políticamente tomada”.*





**Partido  
Conservador**

170  
AÑOS

La Secretaria General recibió en fecha 22 de enero de 2020, el acta de reunión de la Bancada de Concejales del municipio de FONSECA, departamento de LA GUAJIRA.

Por lo anterior y de acuerdo con la decisión de bancada adoptada por los concejales electos para el periodo 2020-2023 del municipio de FONSECA, departamento de LA GUAJIRA, como consta en acta adjunta allegada a la Secretaria General del Partido Conservador, se declara como ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO a la Administración actual.

Se solicita al Consejo Nacional Electoral se inscriba esta declaración al tenor de lo definido en el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018.

En Constancia se firma en Bogotá a los 22 días del mes de enero de 2020.

OMAR YEPES ALZATE

Presidente

MARTHA LUCIA RODRIGUEZ LOZANO

Secretaria General





Bogotá, 22 de enero de 2020

Señores  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
Ciudad

REF: DECLARACION LEY 1909 DE 2018 PARTIDO CONSERVADOR, MUNICIPIO HATONUEVO-LA GUAJIRA.

El Partido Conservador de acuerdo con las facultades legales, estatutarias y reglamentarias otorgadas al Directorio Nacional conservador en los incisos 2 y 18 del artículo 45 de sus Estatutos y en el marco de la Resolución No.001 de 1 enero de 2020 “por medio de la cual se establece el mecanismo interno para la aplicación de la Ley estatutaria 1909 de 2018 a nivel departamental y municipal” declara:

El artículo 6 de la Ley 1909 de 2018 advierte que, dentro del mes siguiente al inicio del gobierno, so pena de considerarse falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011, las organizaciones deberán optar por declararse en oposición, independiente u organización de gobierno.

Igualmente, el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018 indica que la declaración deberá registrarse ante la correspondiente autoridad electoral para su inscripción en el registro unió de partidos y movimientos políticos.

La Resolución No. 001 de 2020 expedida por el Directorio Nacional Conservador establece en su artículo 1 que *“Cada una de las bancadas debidamente conformadas en los niveles departamentales y municipales deberán realizar una reunión levantando un acta de asistencia, con firma y fecha en la cual expondrán cuál es el sentido de la declaración política. Podrán declararse de gobierno, oposición o independientes. Esta decisión deberá estar motivada en el acta y enviada inmediatamente al Directorio Nacional Conservador, por intermedio de la Secretaria General para que la misma proceda a enviar comunicación con el soporte del acta al Consejo Nacional electoral, con la declaración políticamente tomada”*.

Av. Cra 24 No. 37 - 09 Barrio La Soledad PBX.: 597 96 30



[www.facebook.com/soyconservador](https://www.facebook.com/soyconservador)



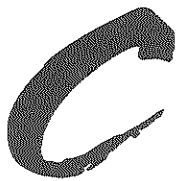
[@soyconservador](https://twitter.com/soyconservador)



[@partidoconservadorcolombiano](https://www.instagram.com/partidoconservadorcolombiano)

[www.partidoconservador.com](http://www.partidoconservador.com)- Bogotá, D.C. - Colombia

17



**Partido  
Conservador**



La Secretaría General recibió en fecha 22 de enero de 2020, el acta de reunión de la Bancada de Concejales del municipio de HATONUEVO, departamento de LA GUAJIRA.

Por lo anterior y de acuerdo con la decisión de bancada adoptada por los concejales electos para el periodo 2020-2023 del municipio de HATONUEVO, departamento de LA GUAJIRA, como consta en acta adjunta allegada a la Secretaria General del Partido Conservador, se declara como OPOSICIÓN de la Administración actual.

Se solicita al Consejo Nacional Electoral se inscriba esta declaración al tenor de lo definido en el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018.

En Constancia se firma en Bogotá a los 22 días del mes de enero de 2020.

OMAR YEPES ALZATE  
Presidente

MARTHA LUCIA RODRIGUEZ LOZANO  
Secretaria General





Bogotá, 21 de enero de 2020

Señores  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
Ciudad

REF: DECLARACION LEY 1909 DE 2018 PARTIDO CONSERVADOR, MUNICIPIO LA JAGUA DEL PILAR-LA GUAJIRA.

El Partido Conservador de acuerdo con las facultades legales, estatutarias y reglamentarias otorgadas al Directorio Nacional conservador en los incisos 2 y 18 del artículo 45 de sus Estatutos y en el marco de la Resolución No.001 de 1 enero de 2020 “por medio de la cual se establece el mecanismo interno para la aplicación de la Ley estatutaria 1909 de 2018 a nivel departamental y municipal” declara:

El artículo 6 de la Ley 1909 de 2018 advierte que, dentro del mes siguiente al inicio del gobierno, so pena de considerarte falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011, las organizaciones deberán optar por declararse en oposición, independiente u organización de gobierno.

Igualmente, el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018 indica que la declaración deberá registrarse ante la correspondiente autoridad electoral para su inscripción en el registro unió de partidos y movimientos políticos.

La Resolución No. 001 de 2020 expedida por el Directorio Nacional Conservador establece en su artículo 1 que *“Cada una de las bancadas debidamente conformadas en los niveles departamentales y municipales deberán realizar una reunión levantando un acta de asistencia, con firma y fecha en la cual expondrán cuál es el sentido de la declaración política. Podrán declararse de gobierno, oposición o independientes. Esta decisión deberá estar motivada en el acta y enviada inmediatamente al Directorio Nacional Conservador, por intermedio de la Secretaria General para que la misma proceda a enviar comunicación con el soporte del acta al Consejo Nacional electoral, con la declaración políticamente tomada”*.

Av. Cra 24 No. 37 - 09 Barrio La Soledad PBX.: 597 96 30



[www.facebook.com/soyconservador](https://www.facebook.com/soyconservador)



[@soyconservador](https://twitter.com/soyconservador)



[@partidoconservadorcolombiano](https://www.instagram.com/partidoconservadorcolombiano)

[www.partidoconservador.com](http://www.partidoconservador.com)- Bogotá, D.C. - Colombia



**Partido  
Conservador**

La Secretaria General recibió en fecha 21 de enero de 2020, el acta de reunión de la Bancada de Concejales del municipio de LA JAGUA DEL PILAR, departamento de LA GUAJIRA.

Por lo anterior y de acuerdo con la decisión de bancada adoptada por los concejales electos para el periodo 2020-2023 del municipio de LA JAGUA DEL PILAR, departamento de LA GUAJIRA, como consta en acta adjunta allegada a la Secretaria General del Partido Conservador, se declara como INDEPENDIENTE de la Administración actual.

Se solicita al Consejo Nacional Electoral se inscriba esta declaración al tenor de lo definido en el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018.

En Constancia se firma en Bogotá a los 21 días del mes de enero de 2020.

OMAR YEPES ALZATE  
Presidente

MARTHA LUCIA RODRIGUEZ LOZANO  
Secretaria General





Bogotá, 17 de enero de 2020

Señores  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
Ciudad

REF: DECLARACION LEY 1909 DE 2018 PARTIDO CONSERVADOR, MUNICIPIO MAICAO-LA GUAJIRA.

El Partido Conservador de acuerdo con las facultades legales, estatutarias y reglamentarias otorgadas al Directorio Nacional conservador en los incisos 2 y 18 del artículo 45 de sus Estatutos y en el marco de la Resolución No.001 de 1 enero de 2020 “por medio de la cual se establece el mecanismo interno para la aplicación de la Ley estatutaria 1909 de 2018 a nivel departamental y municipal” declara:

El artículo 6 de le Ley 1909 de 2018 advierte que, dentro del mes siguiente al inicio del gobierno, so pena de considerarte falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011, las organizaciones deberán optar por declararse en oposición, independiente u organización de gobierno.

Igualmente, el artículo 9 de le Ley 1909 de 2018 indica que la declaración deberá registrarse ante la correspondiente autoridad electoral para su inscripción en el registro unió de partidos y movimientos políticos.

La Resolución No. 001 de 2020 expedida por el Directorio Nacional Conservador establece en su artículo 1 que *“Cada una de las bancadas debidamente conformadas en los niveles departamentales y municipales deberán realizar una reunión levantando un acta de asistencia, con firma y fecha en la cual expondrán cuál es el sentido de la declaración política. Podrán declararse de gobierno, oposición o independientes. Esta decisión deberá estar motivada en el acta y enviada inmediatamente al Directorio Nacional Conservador, por intermedio de la Secretaria General para que la misma proceda a enviar comunicación con el soporte del acta al Consejo Nacional electoral, con la declaración políticamente tomada”.*



La Secretaria General recibió en fecha 17 de enero de 2020, el acta de reunión de la Bancada de Concejales del municipio de MAICAO, departamento de LA GUAJIRA.

Por lo anterior y de acuerdo con la decisión de bancada adoptada por los concejales electos para el periodo 2020-2023 del municipio de MAICAO, departamento de LA GUAJIRA, como consta en acta adjunta allegada a la Secretaria General del Partido Conservador, se declara como INDEPENDIENTES a la Administración actual.

Se solicita al Consejo Nacional Electoral se inscriba esta declaración al tenor de lo definido en el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018.

En Constancia se firma en Bogotá a los 17 días del mes de enero de 2020.



OMAR YEPES ALZATE  
Presidente



MARTHA LUCIA RODRIGUEZ LOZANO  
Secretaria General



Bogotá, 21 de enero de 2020

Señores  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
Ciudad

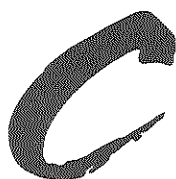
REF: DECLARACION LEY 1909 DE 2018 PARTIDO CONSERVADOR, MUNICIPIO URUMITA-LA GUAJIRA.

El Partido Conservador de acuerdo con las facultades legales, estatutarias y reglamentarias otorgadas al Directorio Nacional conservador en los incisos 2 y 18 del artículo 45 de sus Estatutos y en el marco de la Resolución No.001 de 1 enero de 2020 “por medio de la cual se establece el mecanismo interno para la aplicación de la Ley estatutaria 1909 de 2018 a nivel departamental y municipal” declara:

El artículo 6 de le Ley 1909 de 2018 advierte que, dentro del mes siguiente al inicio del gobierno, so pena de considerarte falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011, las organizaciones deberán optar por declararse en oposición, independiente u organización de gobierno.

Igualmente, el artículo 9 de le Ley 1909 de 2018 indica que la declaración deberá registrarse ante la correspondiente autoridad electoral para su inscripción en el registro unió de partidos y movimientos políticos.

La Resolución No. 001 de 2020 expedida por el Directorio Nacional Conservador establece en su artículo 1 que *“Cada una de las bancadas debidamente conformadas en los niveles departamentales y municipales deberán realizar una reunión levantando un acta de asistencia, con firma y fecha en la cual expondrán cuál es el sentido de la declaración política. Podrán declararse de gobierno, oposición o independientes. Esta decisión deberá estar motivada en el acta y enviada inmediatamente al Directorio Nacional Conservador, por intermedio de la Secretaria General para que la misma proceda a enviar comunicación con el soporte del acta al Consejo Nacional electoral, con la declaración políticamente tomada”.*



**Partido Conservador**

La Secretaria General recibió en fecha 21 de enero de 2020, el acta de reunión de la Bancada de Concejales del municipio de URUMITA, departamento de LA GUAJIRA.

Por lo anterior y de acuerdo con la decisión de bancada adoptada por los concejales electos para el periodo 2020-2023 del municipio de URUMITA, departamento de LA GUAJIRA, como consta en acta adjunta allegada a la Secretaria General del Partido Conservador, se declara como ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO a la Administración actual.

Se solicita al Consejo Nacional Electoral se inscriba esta declaración al tenor de lo definido en el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018.

En Constancia se firma en Bogotá a los 21 días del mes de enero de 2020.

OMAR YEPES ALZATE  
Presidente

MARTHA LUCIA RODRIGUEZ LOZANO  
Secretaria General





Bogotá, 20 de enero de 2020

Señores  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
Ciudad

REF: DECLARACION LEY 1909 DE 2018 PARTIDO CONSERVADOR, MUNICIPIO VILLANUEVA-  
LA GUAJIRA.

El Partido Conservador de acuerdo con las facultades legales, estatutarias y reglamentarias otorgadas al Directorio Nacional conservador en los incisos 2 y 18 del artículo 45 de sus Estatutos y en el marco de la Resolución No.001 de 1 enero de 2020 “por medio de la cual se establece el mecanismo interno para la aplicación de la Ley estatutaria 1909 de 2018 a nivel departamental y municipal” declara:

El artículo 6 de la Ley 1909 de 2018 advierte que, dentro del mes siguiente al inicio del gobierno, so pena de considerarse falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011, las organizaciones deberán optar por declararse en oposición, independiente u organización de gobierno.

Igualmente, el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018 indica que la declaración deberá registrarse ante la correspondiente autoridad electoral para su inscripción en el registro unificado de partidos y movimientos políticos.

La Resolución No. 001 de 2020 expedida por el Directorio Nacional Conservador establece en su artículo 1 que *“Cada una de las bancadas debidamente conformadas en los niveles departamentales y municipales deberán realizar una reunión levantando un acta de asistencia, con firma y fecha en la cual expondrán cuál es el sentido de la declaración política. Podrán declararse de gobierno, oposición o independientes. Esta decisión deberá estar motivada en el acta y enviada inmediatamente al Directorio Nacional Conservador, por intermedio de la Secretaria General para que la misma proceda a enviar comunicación con el soporte del acta al Consejo Nacional electoral, con la declaración políticamente tomada”.*





La Secretaría General recibió en fecha 20 de enero de 2020, el acta de reunión de la Bancada de Concejales del municipio de VILLANUEVA, departamento de LA GUAJIRA.

Teniendo en cuenta que la bancada que representa al Partido Conservador Colombiano, en el Concejo Municipal de VILLANUEVA, departamento de LA GUAJIRA, no logró ponerse de acuerdo para fijar su posición frente al gobierno municipal, el Directorio Nacional conforme al artículo 4 de la Resolución 001 de 2020 y obrando como tribunal de última instancia resuelve que los concejales de este municipio deberán actuar como ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO a la Administración actual.

Se solicita al Consejo Nacional Electoral se inscriba esta declaración al tenor de lo definido en el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018.

En Constancia se firma en Bogotá a los 20 días del mes de enero de 2020.

OMAR YEPES ALZATE  
Presidente

MARTHA LUCIA RODRIGUEZ LOZANO  
Secretaria General

